ACTA 9/ 2024
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos. Presidenta de la Mesa Sectorial)

- D. Agustín F. Sigüenza Molina
(Director General de Formación Profesional y Régimen Especial)

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva. Secretaria de la Mesa Sectorial)

- D. Oscar García Delgado
(Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación de la Formación Profesional)

- D.ª María Begoña Fernández Rojo
(Técnico de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial)

- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

- D.ª María Amor Sánchez Andrés
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado

- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Javier F. Riesco Martín

- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Montserrat Amor Tapia
D.ª Cristina Mancebo Calderón

- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín
D.ª María Carmen Ortego Reyes

- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
D.ª Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 17 de abril de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 5 de abril de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2024/2025, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos.

PUNTO TERCERO.- Información sobre el "proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de técnico superior, en la Comunidad de Castilla y León" y el "proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de técnico, en la Comunidad de Castilla y León".

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO. - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 5 de abril de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 5 de abril de 2024. Se ha recibido una alegación de la organización sindical CCOO, referente al apartado de ruegos y preguntas, tras ser aceptada por todos, se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2024/2025, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos.

La Administración:

Se explica el borrador de la orden por la que se convocan, para el inicio en el curso escolar 2024/2025, la concesión de 200 permisos parcialmente retribuidos, exponiendo los apartados del mencionado borrador: *objeto, características y condiciones del permiso, requisitos, solicitudes y documentación, plazo para la presentación de solicitudes, resolución*

provisional, comisión de selección, criterios de selección, etc. En este borrador no hay modificaciones respecto la convocatoria anterior, salvo la actualización de las fechas.

Se indica que sobre el deber de participar en la realización y evaluación de las pruebas extraordinarias de septiembre, solo afectará al profesorado de algunas enseñanzas superiores de régimen especial en las que se mantienen esas pruebas.

En cuanto a las solicitudes y documentación, la Consejería de Educación aportará de oficio la hoja de servicios cerrada a fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes para comprobar el requisito del apartado tercero 1.a), tener siete años de antigüedad; así como la información relativa al resto de requisitos de participación, también los que pudieran servir para la ordenación a que se refiere el apartado octavo, relativos a la situación administrativa y profesional. Por tanto, esta convocatoria facilita la participación de los aspirantes, presentando únicamente la solicitud.

Se comunica que en esta convocatoria se conceden prácticamente todos los permisos solicitados, salvo si no se cumplen los requisitos exigidos. Además, manifiesta que siempre se aplica la máxima flexibilidad posible, por ejemplo, reconociendo a las funcionarias y funcionarios de carrera todos los servicios prestados para valorar la antigüedad, incluyendo los prestados como personal interino. Todo ello teniendo en cuenta que nunca se ha superado el número de 200 permisos convocados cada año.

Se informa que en el curso actual hay 140 docentes que están disfrutando de este permiso, derivado del procedimiento que se inició en 2019. Estos permisos se iniciaron en el año 2007 y se concedieron 159 permisos parcialmente retribuidos. Después fue bajando el número hasta llegar al mínimo de 31 permisos en el procedimiento de 2011, coincidiendo con la crisis económica. En los siguientes años fueron incrementándose progresivamente hasta el año 2019 y debido a la pandemia del año 2020 hubo un nuevo descenso.

Las organizaciones sindicales:

Reiteran algunas de las reivindicaciones realizadas en las anteriores reuniones derivadas de la Mesa Sectorial en las que se trató este tema, insistiendo en lo siguiente:

Piden que se incremente el número de permisos convocados y la posibilidad de interrumpir, fraccionar o aplazar el permiso para poder disfrutarlo, por ejemplo, el sexto año en vez del quinto, o para que se pueda disfrutar el permiso en cualquier otro curso escolar, por ejemplo, a partir del tercero, permitiendo así adelantar el curso del disfrute, con una declaración responsable por parte del beneficiario del cumplimiento de su compromiso laboral durante el tiempo que reste hasta cumplir los cinco años.

Solicitan que en vez de requerir la "docencia directa" durante los primeros cuatro cursos del permiso, se exija solo estar en "servicio activo" para que puedan participar otros colectivos docentes.

Demandan que se suba la edad para poder solicitarlo a más de cincuenta y cinco años, por considerar que se deberían salvaguardar los derechos del profesorado que no puede acogerse a la jubilación voluntaria anticipada a partir de los sesenta años. Además, señalan que cada vez hay menos profesorado que pertenece al régimen de cotización de clases pasivas, incrementándose significativamente los que pertenecen a la Seguridad Social, ya que desde el año 2011 todos lo son de forma obligatoria, por tanto no podrán acogerse a esa jubilación anticipada.

Señalan también que actualmente ya no existen las gratificaciones para las jubilaciones voluntarias que había cuando se firmó del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006*. Consideran que habría que revisar y modificar los apartados de este Acuerdo que han quedado obsoletos, igual que ya se ha hecho con otros apartados.

Reivindican que dentro de los criterios de selección, en el supuesto de que el número de participantes propuestos sea superior al número de permisos convocados, se priorice dentro del orden de prelación el criterio de mayor edad del interesado sobre el criterio de mayor antigüedad en el cuerpo.

En el apartado décimo, sobre la incompatibilidad con la realización de cualquier tipo de actividad remunerada durante el disfrute del permiso, una organización sindical pide especificar que sea una actividad remunerada "nueva", es decir, que no haya estado autorizada previamente durante los cuatro primeros cursos del permiso, poniendo como ejemplo la compatibilidad existente para ejercer como profesor asociado en la Universidad.

Sobre el apartado undécimo.2, que se refiere a la renuncia, solicitan que se pueda renunciar también durante el quinto curso escolar, añaden que esto permitiría renunciar cuando otros permisos coincidan con el quinto curso, o bien, permitir su disfrute posterior si se flexibiliza la convocatoria.

Reivindican, que si no se admite la posibilidad de posponer el permiso, que se añada un nuevo subapartado f): estar disfrutando de permisos relacionados con el nacimiento y cuidado del menor (maternidad, paternidad y adopción).

Respecto al apartado decimocuarto, sobre las referencias de género, piden que no se redacte en términos generales y se utilice un lenguaje inclusivo y no sexista en todo el texto de la convocatoria.

Avda. Real Valladolid, s/n - 47014 Valladolid - Telf. 983 411 500 - http://www.jcyl.es

Son conscientes de que muchas de sus reivindicaciones afectan al *Acuerdo de 19 de mayo de 2006*, consideran que hay que trabajar por un modelo más atractivo y asequible para todo el colectivo docente, con algunas modificaciones que podrían realizarse a través de la comisión de seguimiento de dicho Acuerdo.

La Administración:

Manifiesta que esta convocatoria se encuentra dentro del marco del citado *Acuerdo de 19 de mayo de 2006*, y señala que en el año 2021 ya se intentó flexibilizar el requisito del apartado tercero.1. e): *"No tener cumplidos cincuenta y cinco o más años a 31 de agosto"* del año de la convocatoria, pero no hubo unanimidad sindical. No obstante, según lo expuesto en la anterior reunión derivada de la Mesa Sectorial, de 10 de abril de 2024, para atender esta y algunas otras reivindicaciones sobre la necesidad de modificar algunos aspectos del citado Acuerdo a través de la *comisión de seguimiento*, en las próximas semanas se tratará sobre este tema.

Se tiene presente que ha pasado mucho tiempo desde que se pusieron en marcha las medidas contempladas en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, por lo que se requiere la modificación de algunos de sus apartados para seguir mejorando las condiciones laborales del profesorado.

Se explica que el hecho de que nunca se haya llegado hasta el máximo de solicitudes que se convocan cada año, no quiere decir que las condiciones de esta medida no sean buenas, todas las organizaciones sindicales suscribieron los requisitos y condiciones para que el profesorado que ejerce docencia directa pueda disfrutar de un año sabático. Algunos lo han disfrutado más de una vez, pero cada docente tiene unas prioridades y necesidades diferentes.

En lo referente a la prioridad de la edad sobre la antigüedad, en el caso de que el número de solicitantes sea superior al número máximo de permisos convocados, aunque ese número no se ha superado nunca y no haya habido que aplicar ninguna prioridad hasta el momento, también se estudiará.

Sobre la petición de flexibilidad para el disfrute del permiso, pidiendo que se pueda disfrutar en cualquier otro curso escolar distinto del quinto o, incluso, que se pueda posponer para disfrutarlo el sexto curso, aplazando así la finalización del procedimiento, se responde que se estudiará junto a las demás propuestas de modificación, señalando que hay que tener presente que la flexibilidad que se pide tiene que poder ser gestionable por la Admón., que debe velar por la planificación educativa de cada curso escolar.

En lo relativo a no exigir el requisito de "docencia directa" para poder solicitar el permiso, se explica que se contempla que solo lo pueda solicitar el profesorado que desempeña sus funciones en el aula, porque así fue acordado.

Asimismo, sobre la reivindicación para que se admita la compatibilidad del permiso con otra actividad remunerada durante su disfrute, se recuerda que cuando se firmó el Acuerdo hubo consenso sobre este tema: el objetivo es el descanso o la formación del profesorado durante el tiempo que dure el permiso que después revertirá en el sistema educativo, pero no es para suplir una actividad laboral por otra.

En cuanto a la posibilidad de incluir un nuevo subapartado que justifique la renuncia de los participantes por estar disfrutando de permisos relacionados con el nacimiento y cuidado del menor, también habrá que estudiarlo.

Sobre la petición de utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en todo el texto, a lo que se hace referencia globalmente en el apartado decimocuarto de la convocatoria, se toma nota.

PUNTO TERCERO. - Información sobre el "proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de técnico superior, en la Comunidad de Castilla y León" y el "proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de técnico, en la Comunidad de Castilla y León".

La Administración:

Se analiza el contexto/marco normativo estatal que afecta a los currículos de los ciclos formativos de grado medio y superior que se van a implantar en el curso 2024/2025, en concreto, el "*Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional...*" y *la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional*. Indica que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante MEFPyD) sigue teniendo pendiente la definición de una serie de cuestiones como el catálogo nacional de estándares de competencias profesionales, el catálogo modular de FP, los certificados profesionales, la nueva oferta profesional, la propuesta de los grados C (art.35,36 y 37 de la Ley) que sustituirán a los certificados de profesionalidad, el sistema de orientación profesional (art.97), destacando que sigue pendiente la presentación de un primer informe sobre el estado del sistema de FP (art 112) que tenía que haberse remitido en marzo de este año al Consejo General de FP y al Consejo Escolar del Estado.

Se comunica que se están elaborando dos proyectos de Decreto de los currículos de los grados formativos medio y superior, en un marco legislativo que no está claramente definido, ya que no se han publicado los Reales Decretos que

sirven de referencia para elaborar estas normas, aunque sí que existen unos borradores. En estos proyectos se incluyen los nuevos módulos: Sostenibilidad, Digitalización, Inglés en el sector productivo, Empleabilidad I y II, y el módulo optativo. Estos cambios hacen que haya que derogar toda la normativa vigente y sustituirla por unos nuevos Decretos, posteriormente se publicará una orden para simplificar el contenido de los currículos de las familias profesionales, puesto que muchos de ellos se deben actualizar por los constantes avances en el sector productivo.

Se informa que el Proyecto de Decreto de Ciclos Formativos de Grado Superior está prácticamente elaborado y el de Grado Medio se está ultimando, se quieren publicar en el canal de Gobierno Abierto en una o dos semanas, para permitir plantear alegaciones, dar paso a la fase de tramitación y facilitar las consultas.

No se presentan cambios en las condiciones laborales del profesorado, la atribución docente es la que establece la norma básica, en nuestra comunidad autónoma se establecerá la atribución docente para el módulo optativo.

Se resaltan los cambios fundamentales en la estructura de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, ajustándose al citado *Real Decreto 278/2023, de 11 de abril*:

- En cuanto a la parte troncal:
    - Desaparece el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) que es sustituido por el módulo de Formación en Empresas de carácter dual, parte se realizará en el centro educativo y parte en la empresa, con un número de horas dentro de una horquilla de entre 500-700 horas.
    - Se incluyen nuevos módulos relacionados con las capacidades trasversales: Empleabilidad I y II, que sustituyen a los módulos de Formación y Orientación laboral (FOL) y Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE), estos módulos tendrán una asignación curricular de 80 y 60 horas respectivamente. Los módulos de Inglés profesional y de Digitalización con una atribución de 55 horas cada uno, se impartirán en primer curso, y el módulo de Sostenibilidad en el sector productivo con una dotación de 40 horas se impartirá en el segundo curso. Se introduce el módulo de Proyecto inter-modular con una atribución de 50 horas, sustituyendo al módulo de Proyecto de 30 horas.
- La competencia autonómica se limita al desarrollo de un módulo optativo que puede tener una duración que oscila entre las 80 y las 160 horas, nuestra Comunidad Autónoma se ha decantado por asignarle una duración de 80 horas, pudiendo ser un módulo optativo de carácter general o un módulo optativo ofertado por el centro educativo, debidamente autorizado por la Consejería de Educación.

Se propone la organización de estos ciclos en dos cursos escolares, exceptuando los ciclos con una duración superior a 2200 horas, los cuales se desarrollarán en tres cursos. En Castilla y León la propuesta para estos ciclos es de 2000 horas. En los Ciclos Formativos de Grado Superior, 1410 horas se desarrollarán como formación en los centros educativos, 50 horas para la elaboración del Proyecto inter-modular y 540 horas de formación en la empresa (de las cuales 160 horas se realizarán en el primer curso y 380 en el segundo curso). En los Ciclos Formativos de Grado Medio: el módulo de Formación en la Empresa son 510 horas (de las cuales 90 horas se realizarán en el primer curso y 420 en el segundo curso). El módulo de Formación en la Empresa se debe desarrollar en el Régimen General del Sistema de la Seguridad Social, para ello, el alumnado debe tener más de 16 años y el Certificado del nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que se obtendrá en el primer trimestre del primer curso.

Se concreta que, en las lenguas extranjeras y oferta bilingüe, el profesorado debe acreditar el dominio de las competencias profesionales de al menos el nivel B2 del MCERL, pudiendo existir la posibilidad de que la Consejería de Educación exigiera un nivel superior. Para la oferta bilingüe se requiere la impartición de dos módulos en lengua extranjera y 120 horas de formación en idioma, con la excepción del alumnado con discapacidad.

Se regularán los currículos para obtener la posibilidad de dobles titulaciones y todas las modalidades, tanto modular como semipresencial de distancia.

Se señala que todos estos cambios se aplicarán en todos los centros públicos, concertados y privados de la Comunidad Autónoma en el curso 2024/2025.

Aparte de estos currículos se publicarán unas disposiciones adicionales transitorias que afectarán a una serie de cuestiones: Certificado de nivel básico de PRL; transición para el alumnado que ya haya iniciado los estudios y se establecerá un plazo de uno o dos cursos para que finalicen los ciclos formativos con la legislación anterior.

En cuanto a la desaparición del actual modelo de Formación Profesional Dual, se establecerá un plazo para derogar los actuales convenios y la modificación de la composición del Consejo Social en los términos del *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio,* que no permite la presencia del alumnado y el calendario escolar actual que no se puede aplicar para los ciclos formativos con la formación en la empresa en régimen intensivo.

Se aclara y precisa que todos estos proyectos se están elaborando sobre la base de los borradores entregados por el MEFPyD, estando a la espera de la aprobación de los Reales Decretos de los currículos básicos de FP en el Consejo de Ministros.

Las organizaciones sindicales:

En primer lugar, agradecen la información sobre la evolución de la legislación autonómica, manifiestan que podrán transmitírsela al profesorado que imparte docencia en los ciclos formativos que ya habían manifestado su inquietud en varios escritos de las juntas de personal y también en este foro.

Preguntan si esta reforma, con la complejidad que conlleva, se va a poder aplicar en el curso 2024/2025 sin tener aprobados los Decretos y las ordenes que los desarrollen, consideran los plazos muy ajustados.

Plantean la problemática a la que se tienen que enfrentar los docentes en cuanto a la carga horaria, y los centros en la planificación para implantar los nuevos módulos transversales y la formación dual en las empresas desde el primer curso.

Piden un marco de diálogo con la Administración en el que tratar la modificación de las condiciones laborales que afectan a la atribución horaria docente y plantean una serie de cuestiones como el calendario previsto de publicaciones normativas; el posible régimen de formación en las empresas que se va a implantar (general o intensivo) y las condiciones; la participación de los docentes en la elaboración de los nuevos currículos y en ese caso, cómo se ha seleccionado al profesorado implicado.

Preguntan por el criterio que se va a seguir para la asignación docente de los nuevos módulos transversales; situación actual del prospector de empresa, la forma de organización desde los centros las prácticas en empresas en los dos cursos; la carga horaria que se va a asignar a los tutores de empresa; los formadores de los alumnos en las empresas y por último la atención a la diversidad en los ciclos formativos.

Reivindican que esta reforma estabilice e incluso aumente la demanda de ciclos formativos en la enseñanza pública, evitando que se derive a la enseñanza concertada o privada.

Respecto a las políticas de control de la dualidad en las empresas que se realizan a través del área de inspección educativa, solicitan que también se puedan efectuar en los propios centros.

Ruegan transparencia en la gestión de los recursos económicos que llegan a los centros para el desarrollo de formación educativa de FP, tanto para los centros ordinarios como para los Centros de Excelencia Profesional, e insisten en conocer la situación de las partidas presupuestadas que la Unión Europea asigna a estos últimos.

Consideran que la formación previa para los docentes ante los nuevos módulos sea práctica, presencial y pública y que se realice en los CFIE.

La organización sindical STECyL-i, pide participar en el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León para poder aportar sus opiniones en este órgano consultivo.

La Administración:

Responde que entiende y comparte la inquietud del profesorado de FP sobre cómo les afecta el calendario impuesto en el citado *Real Decreto 278/2023, de 11 de abril.*

Comunica que todas las comunidades autónomas han solicitado al MEFPyD que esta reforma se hiciera más ordenada y se modificaran los plazos de implantación. Incluso se ha solicitado que, en lugar de publicar un Real Decreto general, que realizaran por fases los Reales Decretos de los diferentes ciclos y posteriormente cada comunidad autónoma pudiera elaborar el suyo. Ante la negativa de esta moratoria, se obliga a comenzar con la reforma implantada el próximo curso. Tramitar un Decreto es un proceso largo, por lo que será necesario establecer, al comienzo del curso 2024-2025, unas instrucciones para los centros educativos con la finalidad de organizarse hasta que se apruebe el Decreto.

En relación con la elaboración de los horarios del profesorado de FP para el próximo curso, primero se va a definir la fase de formación en la empresa para después fijar la correspondiente a los centros educativos. Dada la situación de incertidumbre que generan las prácticas en la empresa en el primer curso (desde el segundo trimestre), se va a instaurar una situación de excepcionalidad recogida en el art. 9, *"Currículo y fase de formación en empresa u organismo equiparado"*, del *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio*, para acumular en el 2º curso la formación en empresas no realizada en primero, sobre todo, se aplicará con el alumnado de primer curso de grado medio.

Se informa que no está contemplada, en la normativa de estos Decretos, la forma de gestionar las altas y las bajas de la Seguridad Social del alumnado que va a realizar las prácticas en las empresas; se va a ejecutar por la Admón. autonómica para no cargar de burocracia a los centros educativos. Se concretarán los periodos de formación en los centros de trabajo.

Sobre la publicación del calendario, se indica que se intentará que sea lo antes posible, sin olvidar que es un proceso secuencial: el proceso de admisión del alumnado, que ya ha sido aprobada por Consejo Escolar y la orden que regulará las modalidades semipresencial y virtual.

En cuanto a los profesionales que están elaborando los currículos, se ha consultado fundamentalmente al profesorado de los centros de excelencia profesional para establecer en qué curso asignar los nuevos módulos

transversales. También se valorarán las propuestas en los procesos abiertos para la consulta pública y las recomendaciones o estudios del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, que cuenta con representantes de dos organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial. La Administración ha pedido la inclusión del resto de organizaciones sindicales en el seno del Consejo y han sido las propias organizaciones las que han señalado que hay que ajustarse al *Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.*

Respecto a la prospección en las empresas, estas se rigen por las normas marco nacionales*: Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional,* son normas básicas muy exhaustivas que aplican una gran similitud a todos los catálogos nacionales *y* no dan margen de actuación a la legislación autonómica. El profesorado se ajustará al contenido de los módulos de forma orientativa (sin currículos) perdiendo su facultad descriptiva.

En lo relativo a la carga lectiva de la formación, se tramitarán unas Órdenes en paralelo para el funcionamiento y restructuración del curso 2024/2025, intentando que la fase de formación en la empresa en el primer curso sea mínima, se ajustará a la parte baja de la horquilla, afectando lo mínimo al resto de los módulos. El desarrollo del plan de competencias y los resultados del proceso de aprendizaje, el alumnado los debe conseguir en el centro educativo y perfeccionar con la estancia en la empresa.

Sobre las partidas económicas de los centros de excelencia, se comunica que se están gestionando diecinueve contratos abiertos por un importe superior a 200.000 € cada uno, lo está realizando la Consejería de Educación porque los centros no tienen competencia, no son órganos de contratación. Señala que hay que hacer frente a muchas dificultades, entre otras el escaso tiempo de ejecución o el no permitir que sea material inventariable; ser destinadas para los planes de formación del profesorado fuera de la comunidad autónoma, implicando que se deben abrir licitaciones a toda Europa, lo que no facilita una rápida resolución. Este sistema ha sido diseñado por el MEFPyD y esta Comunidad Autónoma no lo comparte, somos la única región de Europa que tiene certificados más de treinta centros de excelencia profesional en la red europea, *REFERNET.* Esta red, ha concedido a varios centros un presupuesto de cuatro millones de euros para invertirlos en proyectos a lo largo de cuatro años.

Desde la Administración se apuesta por una enseñanza pública en la FP, a pesar de las dificultades a las que tienen que enfrentarse al no encontrar empresas para la realización de las prácticas del alumnado, debido a que se han establecido acuerdos entre centros concertados y privados con entidades privadas, en especial los ciclos formativos de las familias profesionales de Sanidad.

Se comunica que todos los centros educativos van a implantar la FP Dual en régimen general siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, aunque siga existiendo la posibilidad en algunos de ofertar el régimen intensivo con un contrato de trabajo formativo entre la empresa y el alumnado. Estos, se están asociando más al Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo (SEPE). Tanto para los grados D de los ciclos formativos de grado medio como para los de grado superior, los contratos serían de un máximo de dos años y de un mínimo de tres meses; este régimen se está limitando sobre todo a la modalidad virtual.

Finalmente, se reitera que esta reforma comenzará en septiembre por lo que se publicarán unas instrucciones técnicas para que el impacto sobre el profesorado sea el mínimo posible.

PUNTO CUARTO. - Ruegos y preguntas

La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales, se responde a algunas de las cuestiones planteadas en las reuniones anteriores:

Sobre el malestar de los equipos directivos de los centros porque han recibido instrucciones para que incorporen en la aplicación *Stilus* los horarios del profesorado a modo de prueba, la Dirección General de Centros e Infraestructuras ha informado que es una gestión voluntaria durante este curso escolar, para que se vayan familiarizando con esta aplicación.

En lo referente a la pregunta sobre el plazo para la solicitud de la prórroga de la reducción de jornada para el mes de julio, se informa que en el apartado IV.3 de la *Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para regular el comienzo del curso escolar 2023/2024*, en el último párrafo dice textualmente que: *"En caso de solicitar la prórroga de la reducción de jornada para el mes de julio, la solicitud deberá formularse antes del 15 de junio".*

Las organizaciones sindicales:

Reiteran la necesidad de una negociación de las condiciones laborales, especialmente la mejora de las retribuciones del profesorado, la carrera profesional, el complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA, etc.

Ruegan que se den instrucciones a las direcciones provinciales de educación, para que no se excluya de los listados de interinos a los docentes que están próximos a la edad de jubilación y no pueden presentarse a los procedimientos selectivos, porque desde una dirección provincial les han informado que no se pueden presentar, pero no se les ha aclarado sí podrán continuar en los listados. Preguntan si tienen que solicitar la continuidad.

También preguntan cuándo se va a convocar el procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de inspectores de educación.

En lo relativo a las pruebas de la evaluación diagnóstica del alumnado de cuarto de Educación Primaria y segundo de ESO, plantean las quejas de las profesoras y profesores por el incremento de trabajo durante el tercer trimestre, señalando que solo se les reconocen unos créditos de formación y piden que sea retribuido. Indican que en algunas comunidades autónomas se han contratado agentes externos para realizarlas.

Se ruega que se admitan los desdobles en los grupos de alumnos de *Diversificación Curricular* para impartir Inglés, porque actualmente no se contemplan para esta materia y los resultados no están siendo buenos.

Preguntan cuándo se publicará la adjudicación definitiva de los concursos de traslados de los distintos cuerpos docentes.

Comunican que en el CIFP Felipe VI, de Segovia, el director actual disfrutará de un permiso parcialmente retribuido el próximo curso, pero la dirección provincial de educación de Segovia no ha notificado nada al respecto para solventar esta situación.

Ruegan que la Admón. dote a los centros del material necesario para la etapa de cero a tres años, después de conocer los datos de la matricula.

Preguntan cómo se van a resolver las incidencias relacionadas con la tasa por derechos de examen para participar en los procesos selectivos por el turno 5 (adquisición de nuevas especialidades), porque hay aspirantes que han pagado esa tasa y tienen derecho a la exención de la tasa.

En cuanto a la participación del profesorado en la plataforma *CROL (Centro de Recursos On Line)*, del Portal de Educación, se ruega un reconocimiento profesional para el profesorado que trabaja aportando distintos recursos.

Respecto a la convocatoria de licencias por estudios, manifiestan que en la modalidad de Idiomas solo hay una solicitud y se perderán el resto de las licencias de esa modalidad, piden que se busque una solución para evitar esa pérdida.

Manifiestan que la participación en los tribunales de oposición no es atractiva porque no tiene la suficiente compensación económica; consideran que habría que hacer algo para mejorar esta situación. Añaden que las indemnizaciones económicas llegan tarde, especialmente el último año.

La Administración:

Sobre la negociación de las mejoras de las condiciones laborales del personal docente, se informará cuando haya alguna novedad. Existe voluntad negociadora.

Respecto a los docentes interinos próximos a la edad de jubilación que no se pueden presentar a los procesos selectivos, se responde que se mantendrán en los listados de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad y no tendrán que presentarse a la prueba de oposición, igual que se hizo el curso pasado. Tendrán que solicitar su inclusión en los listados durante el plazo de subsanación.

En cuanto a la convocatoria del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de inspectores de educación, se responde que todavía hay plazo para convocarlo y se informará cuando haya alguna novedad al respecto.

En lo referente a las pruebas de evaluación diagnóstica del alumnado de cuarto de Educación Primaria y segundo de ESO, se responde que son unas pruebas prescritas por la Ley. Señala que en Castilla y León no se contempla la participación de agentes externos para desarrollar estas pruebas.

En cuanto a la pregunta sobre fecha de la resolución de la adjudicación definitiva de los concursos de traslados, se informará en cuanto se conozca.

Sobre el comunicado de la situación de la dirección del centro integrado de FP Felipe VI, ya se respondió en la reunión derivada de la Mesa Sectorial del día 13 de marzo de 2024.

Respecto a las incidencias relacionadas con la tasa por derechos de examen para participar en los procesos selectivos por el turno 5, adquisición de nuevas especialidades, se responde que se contempla la exención del pago para los aspirantes de este turno. Los que hayan abonado una tasa podrán solicitar su devolución.

En cuanto a las consideraciones relacionadas con las indemnizaciones económicas por ser miembro de los tribunales de oposición, se responde que estas dependen de la Dirección General de la Función Pública (Consejería de la

Presidencia) y son iguales para todos los funcionarios de Castilla y León. Desde la Consejería de Educación se agilizarán los abonos que pueda haber pendientes y se procurará por todos los medios que no vuelva a haber retrasos.

Se ha tomado nota de todas las alegaciones planteadas para su estudio o respuesta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:20 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS · CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.

Avda. Real Valladolid, s/n - 47014 Valladolid - Telf. 983 411 500 - http://www.jcyl.es